



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°56-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 25 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°14-2025-MDCG/CM, de fecha 24 de julio del 2025, y la **CARTA N°012-2025-IIDA-MDCG** de fecha 21 de julio del 2025, presentado por el Regidor Isais Iván Duran Álvarez, en la que presenta el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) Segundo Semestre 2025-Comisión Ordinaria de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, la función de fiscalización a la que se hace referencia en el considerando anterior, conlleva la asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; razón por la cual, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora", dispositivo legal en cuyo numeral 6.4.3 literal e) señala como función del Concejo Municipal, aprobar cada actividad de fiscalización propuesta de forma individual o en comisión a través del PTAF (Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización); del mismo modo en su numeral 6.4.4 literal b) establece como función del regidor municipal proponer al Concejo Municipal sus actividades de fiscalización contenido en el PTAF; por último en el numeral 7.1.3.1, literal b) respecto a la etapa de planificación de la fiscalización, la norma en comento señala que, el regidor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2157

deberá presentar ante el Concejo Municipal su (s) Plan (es) de Trabajo de la Acción de Fiscalización para su posterior evaluación y aprobación;

Que, en atención los dispositivos legales antes descritos, el Regidor Isais Iván Duran Álvarez – Presidente de la Comisión de Programas Sociales con el objeto de cumplir con las normas emitidas por la CGR para una mejor ejecución de la labor fiscalizadora, mediante CARTA N°012-2025-IIDA-MDCG, de fecha 21 de julio de 2025, propone como actividades de fiscalización a su cargo.

Que, al respecto la Contraloría General de la República publicó en el portal del Estado Peruano, el documento orientador denominado "Hitos Clave en la Función de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales para el Año 2025", en el cual se indica como uno de los hitos la aprobación de las actividades o acciones de fiscalización y su presupuesto correspondiente, que se deberá evidenciar mediante Acuerdo de Concejo; consecuentemente dicho documento también señala como hito la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización;

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°14-2025-MDCG/CM**, de fecha 24 de julio del 2025, se sometió a debate la **CARTA N°012-2025-IIDA-MDCG**, de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por el Regidor Isais Iván Duran Álvarez –Presidente de la Comisión de Programas Sociales, en la que presentan el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN - PTAF Segundo Semestre 2025**, en mérito a la **DIRECTIVA N°010-2024-CG/PREVI**;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y estando aprobado por **MAYORÍA** de sus miembros en Sesión de Concejo y con la dispensa de la aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF) correspondiente a la **COMISIÓN ORDINARIA DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con un presupuesto total de **S/ 8,284.00 (Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles)**, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad, que tengan injerencia en el presente dispositivo municipal, a fin de que realicen las acciones correspondientes para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande